



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MUÑOZ CORREA
DEMANDADA:	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. DOMETAL S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20230041800
ASUNTO:	FIJA FECHA.
Link audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjUxYmM2YzgtZDhiMy00MGNhLTlmNWetYWYxNWFlMzc2Yjg4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 9 de octubre de 2023 se repartió la demanda. Anexo 002

El 10 de octubre de 2023 se admitió la demanda. Anexo 005

El 31 de octubre de 2023 se notificó la demanda. Anexo 006

Los términos corrieron los días 1,2,3,7,8,9,10,14,15,16,17 y 20 de noviembre de 2023.

El 17 de noviembre de 2023 se dio respuesta a la demanda. Anexo 007.

De lo anterior, se observa que la contestación se hizo dentro del término y cumpliendo con los requisitos de ley. Por lo que habrá de admitirse la misma; igualmente, se fijará fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 77 del CPL Y SS.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LINA MARÍA ZULUAGA SIERRA para que apodere a su reforma por RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., acorde con lo consignado en el poder acreditado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA: para la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS., el día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 am.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, se sirva allegar historia clínica completa.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447de36e47fab68844201226cd4fcbe635907cfcdb778225b63bb9a9cb1452a**

Documento generado en 02/02/2024 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>